GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0150

"Por el cual se declara surtida y agotada, la actuación administrativa para el nombramiento en periodo de prueba por la NO aceptación anticipada del empleado a nombrar"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 establece que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

En virtud del señalado principio constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 2018100002446 del 19 de julio de 2018, convocó al concurso público de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de Aula y en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que en desarrollo de la citada convocatoria se expidió la siguiente resolución:

- **Resolución No. 11629 del 12-nov-2020**, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer OCHENTA Y SIETE (87) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83184, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR – Proceso de Selección No. 605 de 2018".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitó la actualización de la oferta pública de empleos de carrera –OPEC Docente, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, incluyó y adicionó, todas aquellas vacantes que se encontraban provistas con Docentes nombrados en provisionalidad y Directivos Docentes en encargo, las cuales fueron cargada a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –SIMO y que fueron insumo necesario para realizar las audiencias.

Que tal como está previsto en el citado proceso de selección por méritos, luego de la expedición de listas de elegibles tuvo lugar la correspondiente audiencia pública de escogencia de institución educativa por parte de los concursantes citados y según la disponibilidad de vacantes a proveer, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, ha expidió los respectivos actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba.

Que el Director Administrativo de Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar, solicitó a la Comisión Nacional la autorización para el uso de las listas de elegibles, de Santa Rosa Sur – Primaria.

Que en virtud del principio constitucional la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio 2022RS032788 del 04-may-22, "Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 605 de 2018", y en virtud de las facultades asignadas por el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y las sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, la Comisión Nacional de Servicio Civil tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del sistema general de carrera y de los sistemas especiales y específicos de carrera administrativa de origen legal, dentro de los que se encuentra la carrera especial docente, autorizó el uso de las siguiente listas de elegibles:

MUNICIPIO	EMPLEO	RESOLUCIÓN	OPEC
SANTA ROSA DEL SUR	DOCENTE DE PRIMARIA	20202310116295 del 12-nov-2020	83184

Para que en consecuencia, la Secretaría de Educación de Bolívar entidad territorial en ejercicio de sus facultades, adelante los trámites de nombramiento en periodo de prueba con el elegible que continúe en estricto orden de mérito subsiguiente así:

POSICIÓN	MUNICIPIO	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN
108	SANTA ROSA DEL SUR	DOCENTE DE PRIMARIA	46,36	1103107829	CARLOS ANDRÉS MULETT ACOSTA	20202310116295 del 12-nov-2020

Que, mediante correo electrónico recibido el día 11 de mayo de 2022, se recibió desde el correo electrónico: **carlos.mulett@hotmail.es**, en donde manifiesta la renuncia al nombramiento en periodo de prueba en estos términos:

De: carlos mulett <carlos.mulett@hotmail.es>
Enviado: miércoles, 11 de mayo de 2022 8:03
Para: Dirección Planta EE Bolívar <plantaestablecimientos@sedbolivar.gov.co>; PLANTA EDUCACION <plantasedbol@gmail.com>; atencionalciudadano@cnsc.gov.co <atencionalciudadano@cnsc.gov.co>
Asunto: Renuncia irrevocable a plaza concurso docente

Soledad, 11 de mayo de 2022

Señores
Jairo Beleño
Comisión Nacional del Servicio Civil

Cordial saludo

Por medio de la presente y de manera irrevocable renuncio a la plaza ganada en el concurso de meritos docente de zonas de postconflicto. Espero que esto ayude a que las personas que están detrás de mí sean nombradas lo mas pronto posible.

Agradezco su atención y oportuna colaboración.

Atentamente

Carlos Andrés Mulett Acosta
C.C. N° 1.103.107.829 de Corozal

Que conforme a lo señalado Resolución No 12057 DE 2020 de la CNSC "*Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC -20162000006875 del 4 de marzo de 2016*", será retirado de la respectiva lista de elegibles, conformada mediante **Resolución No. 11629 del 12 de noviembre de 2020.**

Que teniendo en cuenta la renuncia anticipada, presentada por el docente **CARLOS ANDRÉS MULETT ACOSTA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.103.107.829,** la Secretaría de Educación de Bolívar, en aplicación de los principios de eficacia y eficiencia en la administración de la planta de personal docente, procederá a declarar surtido y agotado la actuación administrativa, para el nombramiento en periodo de prueba del mencionado docente.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR SURTIDA Y AGOTADA, la actuación administrativa para realizar el nombramiento en periodo de prueba del docente **CARLOS ANDRÉS MULETT ACOSTA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.103.107.829**, quien ocupa el puesto 108 de la lista de elegible para el empleo DOCENTE DE PRIMARIA del municipio de SANTA ROSA DEL SUR, conformada mediante, Resolución No. 11629 del 12 de noviembre de 2020, en razón de la aceptación del renuncia, la cual fue presentada antes de la expedición del acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la renuncia presentada por el educador **CARLOS ANDRÉS MULETT ACOSTA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.103.107.829**, quien hace parte de la lista de elegible para el empleo DOCENTE DE PRIMARIA, conformada mediante, Resolución No. 11629 del 12 de noviembre de 2020, *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer OCHENTA Y SIETE (87) vacante(s) definitiva(s)*

de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83184, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar - MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR – Proceso de Selección No. 605 de 2018", dando a conocer la recomposición automática de la Lista de Elegibles, para el empleo antes mencionado y se autorice por parte de la CNSC, el uso de la lista de elegible, continuando con los educadores que siguen en lista, para el empleo DOCENTE DE PRIMARIA, en el municipio de Santa Rosa Sur.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 11 dias del mes de mayo de 2022

VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.	Delanis Salas Villegas	Jefe Asesora Oficina Jurídica
Vo.Bo.	Didier Florez Martinez	P.U. Planta de Personal (E)
Vo.Bo	Jairo Beleño Bellido	Director Administrativo Establecimientos Educativos